



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de febrero de 2022  
TR. N° 0056-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de febrero de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución: "**RESOLUCIÓN N° 0056-2022-R-UNALM.- La Molina, 24 de febrero de 2022. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0029-2022-R-UNALM, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 025-2020-UNALM derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 030-2020-UNALM - CONTRATACION DE SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE OBRA PARA EL REINICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, que representa el 25% del monto original del Contrato, cuya nueva fecha de culminación es hasta el 19 de mayo de 2022, que asciende a S/ 21,206.25 (veintiuno mil doscientos seis con 25/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. Asimismo, se encargó a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes; Que, mediante comunicación N° 0171-2022/DIGA, de fecha 14 de febrero de 2022, el Director General de Administración remite la carta N° 0116/UA/2022 de la Unidad de Abastecimiento solicitando la anulación de la Resolución N° 0029-2022-R-UNALM, debido a que el porcentaje del 25% establecido en el resolutivo no corresponde a este tipo de Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra, y está permitido solo hasta el 15% del monto original del contrato, conforme al artículo 34.6 del TUO de la Ley N° 30225. Al respecto, el Director General de Administración, también, solicita se anule la Resolución N° 0029-2022-R-UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.**- Dejar sin efecto la Resolución N° 0029-2022-R-UNALM, de fecha 31 de enero de 2022. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL